

Nuevo régimen de infracciones y sanciones aplicables a violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales

En resumen

El 5 y 6 de diciembre de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial las Resoluciones 240 y 244 de la Agencia de Acceso a la Información Pública ("AAIP") que establecen un nuevo régimen de clasificación de infracciones y graduación de sanciones de conductas violatorias de la Ley de Protección de Datos N° 25.326 y normas complementarias.

En profundidad

Se derogan disposiciones que regulaban sanciones, se sustituyen anexos que establecían la "clasificación de infracciones" y la "graduación de las sanciones" y se deroga el tope máximo de multa aplicable cuando un acto administrativo condenatorio incluye más de una sanción pecuniaria por idéntica conducta sancionable dentro de cada uno de los niveles de "graduación de sanciones".

Algunos cambios relevantes:

- la reducción de los niveles de clasificación de algunas conductas consideradas antes como infracciones graves o muy graves. Ejemplos: (i) Tratamiento de datos personales sin encontrarse inscripto ante el Registro Nacional de Bases de Datos ("Registro"). Antes se consideraba una infracción grave, y ahora leve. (ii) Falta de inscripción de la base de datos personales en el Registro cuando haya sido requerido para ello por la DNPDP y la declaración de datos falsos o inexactos al efectuar la registración ante el Registro. Antes se consideraban infracciones muy graves; ahora, graves.
- el incremento de las multas aplicables a las infracciones leves, graves y muy graves, aunque mantiene el máximo aplicable a las infracciones muy graves (\$ 100.000). Para infracciones leves se incrementa el máximo aplicable (antes \$ 25.000 - ahora \$ 80.000). Para infracciones graves se incrementa el mínimo (antes \$ 25.001 - ahora \$ 80.001) y el máximo (antes \$ 80.000 - ahora \$ 90.000). En el caso de las infracciones muy graves, se incrementa el mínimo (antes \$ 80.001 - ahora \$ 90.001). En cualquier caso, si bien no son relevantes desde el punto de vista monetario, las sanciones sí pueden generar daño reputacional.
- la ampliación de las pautas para la aplicación y cuantía de las sanciones, incluyendo, entre otras variables: (i) el reconocimiento o aceptación expresa del investigado sobre la comisión de la infracción antes de la imposición de la sanción; (ii) la condición económica del infractor; (iii) la adopción demostrada de medidas correctivas y mecanismos y procedimientos internos capaces de minimizar el daño; y (iv) si se han visto afectados datos personales de niños, niñas y adolescentes.
- la elevación de los topes máximos para multas aplicables cuando un acto administrativo condenatorio incluya más de una sanción pecuniaria por idéntica conducta sancionable dentro de cada uno de los niveles de "Graduación de las Sanciones". Infracciones leves, tope máximo \$ 3.000.000 (antes \$ 1.000.000). Infracciones graves, tope máximo \$ 10.000.000 (antes \$ 3.000.000). Infracciones muy graves, tope máximo \$ 15.000.000 (antes \$ 5.000.000).



Contactos



Guillermo Cervio

Socio

[guillermo.cervio](mailto:guillermo.cervio@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.instagram.com/bakermckenzie)



Martín Roth

Socio

[martin.roth](mailto:martin.roth@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.instagram.com/bakermckenzie)



Valentina Biondi

Asociada

[valentina.biondi](mailto:valentina.biondi@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.instagram.com/bakermckenzie)



Catalina Beñatena

Paralegal

[catalina.benatena](mailto:catalina.benatena@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.instagram.com/bakermckenzie)

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

